MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...1257

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO MOPC N° 28/2019 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION DE LAS IGLESIAS DE YAGUARON, SANTISIMA TRINIDAD Y ALTOS ID N° 364.151

Asunción, 13 de junio 2019

VISTO: La Nota presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC Nº 28/2019 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION DE LAS IGLESIAS DE YAGUARON, SANTISIMA TRINIDAD Y ALTOS ID N° 364.151.-

CONSIDERANDO: Que, la evaluación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, sus modificaciones, reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas;

Que, el acto de recepción y apertura de ofertas fue llevado a cabo en fecha 16 de abril del 2019.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución MOPC Nº 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018, emitió Dictamen de fecha 29 de mayo de 2019, en virtud del cual se recomienda la Declaración Desierta del llamado en cuestión.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. **La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".**

Que, el Artículo 30 de la Ley manifiesta cuanto sigue respecto a la DECLARACIÓN DESIERTA. "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) **Que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones**

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
Mariela Duarte Dávalos
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1257

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO MOPC Nº 28/2019 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION DE LAS IGLESIAS DE YAGUARON, SANTISIMA TRINIDAD Y ALTOS ID N° 364.151

exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas.

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. DECLARAR DESIERTO, EL LLAMADO MOPC Nº 28/2019 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION DE LAS IGLESIAS DE YAGUARON, SANTISIMA TRINIDAD Y ALTOS ID N° 364.151 conforme las disposiciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 2051/03.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

MOPC 0779

AWD/kh

Abg. Marcelo Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.